

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 769/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; la Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 50/14 de 13 de Marzo de 2014, del Departamento de Rentas Municipales, que informa que el contribuyente don Segundo Chacama Tauca, titular de la patente Rol 202.702, habría fallecido el 29 de Mayo de 2010, no habiendo sus familiares gestionado el término de giro de su negocio, encontrándose sin movimiento en sus actividades y con el pago de las respectivas patentes al día y sin morosidad hasta el término del 1º Semestre de 2010, por lo que se solicita rebajarla del Sistema de Rentas Municipales y se deje sin efecto el cobro que se le efectúa con posterioridad a dicho término de giro.

DECRETO:

- 1.- Rebájese del Sistema, la Patente Municipal Comercial **ROL 202.702**, del contribuyente don **SEGUNDO JORGE CHACAMA TAUCA**, RUT 3.792.764-3, por la causal **Fallecimiento-Término de Giro-Cierre de Local**, al término del **1º Semestre de 2010**.
- 2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, la contribuyente titular de la Patente referida en el número anterior, **NO** se encuentra operando actualmente los establecimientos de comercio asociado a ella, y no registra morosidad en el Sistema.
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a la contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas

Tesorería